

PREMIO DE TEXTOS TEATRALES MIGUEL ROMERO ESTEO PARA JÓVENES AUTORES Y AUTORAS DE ANDALUCÍA 2023

1º/- Participantes

Podrán participar las personas físicas con una edad comprendida entre los 18 y los 30 años a día 31 de diciembre de 2023, que acrediten su residencia ininterrumpida en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante al menos los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y que figuren como autores o autoras del texto presentado en el Registro General de la Propiedad Intelectual en el momento de presentación de la solicitud.

2º/- Textos - Requisitos

Cada solicitante sólo podrá presentar un texto que debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser original e inédito y de carácter literario teatral. No se considerarán originales o inéditos los que sean fruto de la copia, adaptación o traducción de una obra preexistente, tampoco aquellos que hayan sido divulgados, ya sea representados públicamente o publicados en Redes Sociales, con antelación a la emisión del fallo del Jurado.
- b) Ser de extensión libre y escrito en castellano con el formato de letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm.
- c) Versar sobre tema libre sin vulnerar la legislación vigente en materia de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género ni la concerniente a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- d) Estar inscrito en el Registro General de la Propiedad Intelectual en el momento de la presentación de la solicitud.
- e) Se admitirán obras creadas en colaboración.

3º/- Presentación Solicitudes

1.- Las solicitudes de participación aparecen junto a la publicación de la Convocatoria en BOJA (Anexo I y Anexo II). Las personas interesadas deberán dirigir sus solicitudes a la persona titular de la Dirección de la Agencia mediante el formulario que figure en la convocatoria debidamente cumplimentado. El formulario también estará disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Cultura así como en la web de la Agencia.

2.1- Las solicitudes podrán presentarse en dos **formatos**:

-en formato digital- a través de la ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía

-en formato papel- en las oficinas de Registros de la Junta de Andalucía. La ubicación de dichas oficinas se puede consultar en el enlace siguiente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/oficinas-asistencia-registros.html>.

2.2- Las solicitudes **deberá ir acompañada de:**

a) Texto dramático con el que se opta al premio, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5, debidamente identificado bajo la rúbrica «Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores y Autoras de Andalucía» con el título de la obra y el seudónimo o lema en formato Portable Document Former (PDF).

Si se opta por el formato papel, el texto se imprimirá a doble cara con inclusión de una copia en formato digital con el soporte físico de un lápiz de memoria.

En ningún caso constará el nombre del autor o autora, pues quedaría automáticamente excluido.

b) Plica. La plica es un documento independiente que se presentará sin indicación de autoría ni datos personales. En la plica debe constar el título y el seudónimo o lema, e igualmente identificada en el encabezamiento del documento con: “Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores y Autoras de Andalucía”. Asimismo, en la plica se incluirá un breve currículum de la persona solicitante.

c) Acreditación de que dicho texto se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

d) Copia del DNI, NIE o documento equivalente, debidamente autenticada, de las personas extranjeras residentes en España en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la persona solicitante.

f) Certificado de empadronamiento que acredite la residencia en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1, en caso de no autorizar su consulta.

3. Salvo oposición expresa, la presentación del texto conlleva la autorización a la Consejería competente en materia de cultura para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en BOJA.

4º/- Premio

1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en adelante la Agencia, concederá, un único premio de 5.000 euros. Si el Jurado lo considerase oportuno podrá conceder hasta dos accésits con una dotación económica de 1.500 euros cada uno. Asimismo, la Agencia ofrecerá a la persona beneficiaria del premio y a quienes obtengan los accésits en su caso, un curso de escritura dramática, impartido por personas expertas en la materia en el marco de los programas desarrollados por la Agencia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán efectuar menciones especiales, carentes de dotación económica, por el Jurado encargado de evaluar los textos literarios presentados.

3. La obra premiada y los accésits, en caso de haberlos, serán publicados por el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas de Andalucía. Asimismo, la Agencia se reserva el derecho de llevar a escena o realizar una lectura dramatizada del texto ganador del premio, o, si los hubiera, de los accésits durante un periodo de tres años desde la publicación de la resolución de concesión.

4. La obtención del premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores y Autoras de Andalucía no será compatible con otros de naturaleza análoga concedidos por cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales obtenidos con antelación al fallo del mismo.

5. Las personas autoras de los textos premiados así como quienes reciban los accésits, en su caso, cederán a la Agencia, en exclusiva y para un ámbito universal, el derecho a editar la obra tanto en papel como en formato electrónico, en castellano, y en un número de ejemplares que determine la Agencia, sin más límite temporal que el legalmente establecido, suscribiendo el correspondiente contrato de edición con la Agencia.

6. Los trabajos no premiados estarán a disposición de sus autores una vez se publique la resolución de concesión durante seis meses en el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas de Andalucía.

7. La entrega del Premio se efectuará, una vez que se haya publicado la resolución de concesión, en un acto público de carácter institucional.

5º/- Personas Beneficiarias- Requisitos

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de este premio y de los accésits y menciones especiales, en su caso, aquellas personas físicas que tengan una edad comprendida entre los 18 y los 30 años a día 31 de diciembre de 2023, que acrediten su residencia ininterrumpida en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante al menos los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y que figuren como autores o autoras del texto presentado en el Registro General de la Propiedad Intelectual en el momento de presentación de la solicitud.

En todo caso, no deberán hallarse incursas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre ni tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

2. Con carácter general no podrán presentarse las personas ganadoras de las anteriores ediciones de este premio.

6º/- Fallo del Jurado

Los textos presentados, serán objeto de valoración por un Jurado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la Orden de 7 de abril de 2022 que establece las bases reguladoras. En el fallo del Jurado figurará el seudónimo o lema de la persona galardonada y el título de la obra premiada. El fallo será motivado e inapelable. El premio podrá ser declarado desierto y no podrá concederse a más de un texto. Lo anteriormente estipulado se aplicará a los accésits y menciones especiales, si los hubiera.

Datos de contacto:

Email de información/consulta: premiromeroesteo.aaiicc@juntadeandalucia.es

Teléfonos: 955928851/50

BASES REGULADORAS: <https://juntadeandalucia.es/boja/2022/71/6>

Orden de 7 de abril de 2022 por la que establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del *Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para Jóvenes Autores y Autoras de Andalucía* publicada en el BOJA n.º 71 de 13 de abril de 2022, pág. 6093/1.

CONVOCATORIA 2022: <https://juntadeandalucia.es/boja/2022/94/11>

***NOTAS :**

En breve, se publicará en BOJA la Convocatoria del Premio 2023 y el Extracto de dicha Convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes: será de 30 días hábiles y se abrirá oficialmente al día siguiente hábil de la publicación del extracto de la Convocatoria de 2023 en BOJA

Guía de Presentación de Solicitudes: se colgará en las páginas web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y del Centro de Investigación y Recursos de las Aretes Escénicas de Andalucía, una Guía explicativa para la presentación de las solicitudes, tanto telemática como en papel.